

COFECE emite la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.

El pasado 26 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) emite la Guía Del Programa de Inmunidad y Reducción De Sanciones (“Guía”). Este instrumento reemplaza a la Guía 003/2015: Guía del programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones (emitida en 2015).

El objetivo de la Guía es proporcionar a los agentes económicos y público en general una herramienta orientadora sobre la forma en que la COFECE recibe, analiza y resuelve las solicitudes para otorgar los beneficios del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones (“Programa”).

El Programa permite a los Agentes Económicos la posibilidad de obtener una reducción del monto de las sanciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), a cambio de la entrega de información sobre las conductas sancionadas y el cumplimiento de otros requisitos como la cooperación plena y continua con la COFECE.

Las únicas conductas consideradas en el Programa son las prácticas monopólicas absolutas, entendidas como cualquier arreglo entre competidores con el objeto de fijar/manipular precios, restringir la oferta, segmentar mercados y/o concertar posturas.

Las sanciones aplicables para dichas prácticas pueden ser administrativas (multas económicas) o penales (prisión). Al ingresar al Programa y cumplir sus requisitos, las sanciones administrativas pueden reducirse al monto mínimo. Adicionalmente, las personas físicas que se encuentren bajo los beneficios del Programa no tendrán responsabilidad penal ni serán inhabilitados.

Los beneficios que se pueden obtener del Programa son escalonados; la primera persona que solicite ingresar al Programa y aporte los elementos a la COFECE para iniciar una investigación gozará de una mayor reducción de sanciones administrativas. Así, los beneficios que se pueden obtener son los siguientes:

Orden del solicitante	Beneficios en las multas administrativas	Beneficios en las sanciones penales
Primer Solicitante	Reducción del importe de multas hasta una UMA Dispensa de sanciones de inhabilitación	En todos los casos, no existirá responsabilidad penal, previa resolución de la COFECE
Solicitantes subsecuentes	Reducción de hasta el 50%, 30% o 20% del importe de las multas que les corresponderían a cada uno de ellos. Dispensa de sanciones de inhabilitación	

El procedimiento del Programa se compone de tres etapas consecutivas antes de emitir la resolución definitiva, las cuales en síntesis consisten lo siguiente:

- 1) Etapa 1. Solicitud para ingresar al Programa: se solicita acogerse al mismo (puede ser antes o durante la investigación), se entrega información a la Autoridad Investigadora (AI), se evalúa dicha información y se celebra un acuerdo condicional de inmunidad.
- 2) Etapa 2. Durante la investigación: cooperación del solicitante y revisión/determinación por parte de la AI de dicha cooperación durante la investigación.
- 3) Etapa 3. Durante el procedimiento seguido en forma de juicio: cooperación en dicho procedimiento.
- 4) Etapa 4. Resolución: evaluación del Pleno de la cooperación del solicitante durante la investigación, considerando el informe de la AI y el Procedimiento seguido en forma de juicio.

Si se determina que el solicitante ha cooperado plena y de forma continua con la COFECE, recibirá los beneficios de inmunidad y reducción de sanciones correspondiente, entre las que se encuentran la dispensa de inhabilitación y de responsabilidad penal.

Es importante mencionar que la COFECE mantendrá con carácter confidencial la identidad de los agentes económicos que pretenden ingresar al Programa. En ese sentido, los artículos 124 y 125 de la LFCE establecen, respectivamente, que los funcionarios de la COFECE incurrirán en responsabilidad en los casos de divulgación de la información que les sea presentada y deberán abstenerse de revelar información relacionada con expedientes o procedimientos que causen daño o perjuicio a los involucrados.

Por último, el contacto con la COFECE a efecto de ingresar al Programa es a través de la Autoridad Investigadora y/o el Director General, mediante un número de Clave (combinación alfanumérica que se genera atendiendo al orden cronológico en que se recibió la solicitud e identifica a la solicitud del agente económico que ha adquirido la calidad de Solicitante, a fin de proteger su identidad) y sin tener que presentar algún documento en Oficialía de Partes.

También se pueden solicitar entrevistas con las anteriores autoridades, a fin de conocer el Programa y plantearles la situación, sin ningún tipo de responsabilidad para el interesado.

Esperamos que lo anterior resulte de utilidad y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.